

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 9** *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, por la que se hace pública la Orden 409/2010, de 15 de marzo, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por don Mariano Martínez Elvira, en nombre y representación de la Escuela Deportiva Moratalaz, contra la Orden 2005/2009, de 27 de noviembre, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se conceden subvenciones a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones, para actividades e inversiones en el año 2009.*

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 409/2010, de 15 de marzo, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición número RR 54/2009 C, en el domicilio de la Escuela Deportiva Moratalaz, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se procede a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Con el fin de evitar cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pueda derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el contenido íntegro de la Orden que se notifica podrá ser examinado, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Área de Normativa y Estudios Jurídicos de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, calle Alcalá, número 31, sexta planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas, conforme al artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Orden objeto de la presente notificación agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo concedido al efecto sin que se haya producido la misma, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 10 de junio de 2010.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(03/28.768/10)